

P 1889

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Montevideo, 17 JUL 2017.

**VISTO:** El Acuerdo Específico denominado “Apoyo al Desarrollo del Proyecto de Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud” suscripto con fecha 22 de setiembre de 2016, entre la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (en adelante “Agesic”) y la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería (“Fundación Julio Ricaldoni” o “FJR”);

**RESULTANDO:** I) que conforme surge de la cláusula 8 “Vigencia” del Acuerdo Específico referenciado, el plazo para la ejecución del mismo vence el 17 de noviembre del año 2017;

II) que a efectos de continuar con el eficaz cumplimiento de los objetivos previstos en el mencionado Acuerdo, se considera conveniente extender el plazo establecido en el mismo, hasta el 30 de junio de 2018;

**CONSIDERANDO:** que en mérito a lo expuesto, resulta conveniente suscribir una adenda al Acuerdo de referencia en el sentido indicado;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA****RESUELVE:**

1°. Apruébase la suscripción de la adenda al Acuerdo Específico celebrado con fecha 22 de setiembre de 2016, entre la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento y la Fundación Julio Ricaldoni, cuyo texto se adjunta a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.

2°. Autorízase al Director Ejecutivo de Agesic, a suscribir la citada adenda con la Fundación Julio Ricaldoni.

3°. Comuníquese, publíquese.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

2016-2-10-0050307